

Familia Profesional: **Madera, mueble y corcho**
 Área profesional: **Producción carpintería y mueble**
 Denominación: **Acabado de carpintería y mueble**
 Código: **MAMR0208**
 Nivel de cualificación profesional: **2**
 Normativa: **R.D. 1968/2008, de 28 de noviembre**

V. REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

Espacio Formativo	Superficie m2 15 alumnos	Superficie m2 25 alumnos
Aula polivalente	30	50
Taller de acabado de carpintería y mueble	150	150
Almacén de madera y derivados	50	50

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente, y si así lo fuera, el espacio resultante contendrá la suma de las superficies:

Espacio Formativo	Superficie m2 15 alumnos	Superficie m2 25 alumnos
Aula polivalente + Taller de trabajos de carpintería y mueble	180	200
Almacén de madera y derivados	50	50

Espacio Formativo	Superficie m2 15 alumnos	Superficie m2 25 alumnos
Aula polivalente + Taller de trabajos de carpintería y mueble + Almacén de madera y derivados	230	250

Espacio Formativo	MF1	MF2	MF3
Aula polivalente	X	X	X
Taller de acabado de carpintería y mueble	X	X	X
Almacén de madera y derivados	X	X	X

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico-sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes.

El art. 18.1.b del Decreto 133/2016, de 2 de agosto, por el que se regula la acreditación de entidades promotoras de programas públicos de empleo formación, establece que el Anexo V "Relación de equipamiento y material inventariable", debe incluir el equipamiento informático necesario para la gestión del proyecto:

Nº	Equipamiento y material inventariable (Anexo V Decreto 133/2016, de 2 de agosto)
	Equipamiento informático necesario para la gestión del proyecto:
	PCs instalados en red e internet para la gestión del proyecto (*)
	Software necesario para la gestión del proyecto (**)
1	Impresora y fotocopidora o equipo multifunción

(*) La cantidad se corresponderá con el nº de personas que formen el equipo directivo, técnico, docente y administrativo que incluya la redacción del proyecto.

(**) La cantidad se corresponderá con el nº de PCs que hayamos consignado en el punto anterior.